

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación del citado proyecto de actuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la página web (portal de transparencia) de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Espartinas a 23 de noviembre de 2021.— La Alcaldesa, Cristina Los Arcos Llana.

4W-9992-P

---

GELVES

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de noviembre por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre, en relación al punto sexto y con la asistencia 15 Sres./as. Concejales/as asistentes, de los 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Popular (2), Grupo Municipal Adelante Gelves (1), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1), Grupo Municipal Vox (1) y con la Abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (2) acordó:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 26 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

4W-10121

---

GELVES

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de noviembre por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre, en relación al punto sexto y con la asistencia 15 Sres./as. Concejales/as asistentes, de los 17 de derecho con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal Popular (2), Grupo Municipal Adelante Gelves (1), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y Grupo Municipal Vox (1) acordó:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 26 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

4W-10119

---

LORA DE ESTEPA

Doña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Visto que, por Resolución de Alcaldía n.º 301/2021 de fecha 13 de julio 2021 se reconoce la «Existencia de la necesidad urgente e inaplazable de contratación temporal de peones trabajadores (de obra, jardinería, limpieza y otros servicios generales), con fundamento en el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 -LPGE 2021-, el cual sólo permite las contrataciones laborales «en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables» y se ordena la incoación de expediente para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para Peones para posteriores contrataciones de personal laboral temporal.

Visto que, con fecha 9 de noviembre de 2021, se emiten sendos informes, por parte de la Secretaría e Intervención, relativos a la creación de la bolsa de «Peones de Limpieza» para cubrir las necesidades temporales de este Ayuntamiento.

Primero.— Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de noviembre de 2021 se adoptó en el punto 4 del Orden del día el acuerdo del siguiente tenor literal: